



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para Equipo Espectro Infrarrojo con Sistema FT-IR Computadora DELL Optiplex GXI, Impresora HP 895 CXI de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra la Sociedad Mercantil denominada "**PERKIN ELMER DE MÉXICO**", S.A., que en lo subsiguiente se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. Abel Cruz Carvajal**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo para Equipo Espectro Infrarrojo con Sistema FT-IR Computadora DELL Optiplex GXI, Impresora HP 895 CXI de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 000017486-2010, 0000099051-2010 y 0000013261-2010, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **S-ADD-120-10**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 13 de octubre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación señalada en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, en el P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,621 de fecha 31 de julio de 1965, pasada ante la fe del Lic. Emmanuel Cardoso Gómez Daza, Notario Público número 43 de México, Distrito federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida 191, volumen 22, de fecha 20 de enero de 1966.

II.2.- Su representante acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 93,104 de fecha 09 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de instrumentos científicos y de equipo de científico, la compraventa de maquinaria y del equipo que sea necesario para llevar a cabo los fines antes mencionados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes PEM-650731-QC3. Asimismo cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número 11 03 5132.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Macedonio Alcalá número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal Teléfono: 5337-0700 y Fax: 5593-6223.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para Equipo Espectro Infrarrojo con Sistema FT-IR Computadora DELL Optiplex GXI, Impresora HP 895 CXI de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$142,419.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma de "EL PROVEEDOR" así como del Dr. Rodolfo A. De Mucha Macías, Administrador del contrato, así como sello de la Clave Presupuestal correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para su pago **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de la entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación con las instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá suscribir el formato correspondiente, el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería, sita en la calle de Durango número 167, 1er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del Representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante el presente contrato, en el entendido de que no serán pagados trabajos parciales que realice **"EL PROVEEDOR"**, respecto de la totalidad de los mismos, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre el requerimiento, estas le serán rechazadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que proporcionen servicios a “EL INSTITUTO”, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia del contra-recibo cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a los equipos que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), al telefono 5754-6590.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar por escrito el servicio proporcionado por un plazo de un año, a partir de la realización del mismo.

CONDICIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen las maniobras en el sitio de los trabajos.

Para los equipos que requieran calibración de instrumentos o de equipo, “EL PROVEEDOR” deberá estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., o por un Organismo de Certificación en la variable a calibrar.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una vez concluidos los trabajos una hoja de reporte del servicio realizado en la que se indique, descripción del equipo o instrumento número de serie del equipo o instrumento, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, así como los informes de calibración.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

“EL INSTITUTO”, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características e estos, a fin de comprobar que cumplan con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

solicitado, para lo cual se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios a realizar no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, para los trámites correspondientes.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.-GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el servicio proporcionado por escrito por un plazo de un año, el periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio de la garantía en el lugar donde se encuentren ubicados los equipos.

Durante el periodo de la garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de la garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la clave.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7. Cuando de manera reiterada y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico-Económico y Fallo”

Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones y Lista de Equipos que requieren los Servicios”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de octubre de 2010.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”
PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.**

C. ABEL CRUZ CARVAJAL
Apoderado Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS**

DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

019

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRELIMINAR

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

FOLIO: 0000013259-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 156 DEL 18/01/2010 PARA CERTIFICACION DE LOS PATRONES DE REFERENCIA QUE UTILIZA PARA CALIBRAR Y CALIFICAR EL 85% DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 20/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 520,000.00
Cuenta: 42052502 SUBR. CONSV. BIE/MUEB/INMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGOS | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 520.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

ANEXOS

orig

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FOLIO: 000017486-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Centrales -Reforma-

200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 247 DEL 26/01/2010 PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO DE LOS APARATOS DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 27/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 210,000.00

Cuenta: 42082502 _SUBR.CONSV.BIE/MUEBIRMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------|------|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 60.0 | 50.0 | 50.0 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

RESPONSABLE RESERVA DE PRESU

| | | | | | | | | | | | |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 15.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Dr. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS

ANEXOS 317
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y TRÁMITE TECNICO

FOLIO: 000099051-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

200000 Direccion De Prestaciones Medl

Concepto: OFICIO 661 DEL 04/03/2010 PARA MANTENIMIENTO DE CALIBRACION A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA COCTI

Fecha Elaboración: 16/03/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 175,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 175.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 25.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

| | |
|--------------------------------|--------------|
| DICTAMEN DEFINITIVO | |
| CONTRATO No. | _____ |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | \$ _____ .00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO y FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

Octubre 13, 2010
PEC-10-462/2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TEREPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Calle Durango No. 291, 5° Piso
Col. Roma Norte
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700 México, Distrito Federal

PROPUESTA ECONOMICA

A/n: LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA / TITULAR DE LA DIVISIÓN

REF: PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-120/10
SU OFICIO No. 09 50 84 61 14 A 2/ 819 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI DE LA COCTI".

| POS. | DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y/O SERVICIOS | Unidad | Cant. | Precio Unit. | TOTAL MN |
|------|---|----------|-------|--------------|------------|
| 0001 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR MODELO SPECTRUM GX MARCA PERKIN ELMER , COMPUTADORA MARCA DELL MODELO OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP MODELO 895 CXI DE LA COCTI. EL SERVICIO CONSTARA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -REEMPLAZO DE LA PSU BOARDS Y REFURBISHED KIT PARTE No. L136-0187R -REEMPLAZO DE PURGE CONECTOR PARTE No. 0497-4265 -REEMPLAZO DE KIT LASER PARTE No. L120-0253 -REEMPLAZO DE Kbr WINDOW 084-5.6THK PARTE No. L116-4049 -INSTALACIÓN LIBRARY KIT FIBRES PARTE No. N187-0303 -INSTALACIÓN LIBRERÍA DE POLIMEROS POR ATR PARTE No. 20028 EL SERVICIO SE REALIZARA EN UN SOLO EVENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. | SERVICIO | 1 | 12,700.00 | 12,700.00 |
| | | PIEZA | 1 | 21,900.00 | 21,900.00 |
| | | PIEZA | 2 | 450.00 | 900.00 |
| | | KIT | 1 | 46,950.00 | 46,950.00 |
| | | PIEZA | 1 | 22,207.50 | 22,207.50 |
| | | PIEZA | 1 | 4,053.00 | 4,053.00 |
| | | PIEZA | 1 | 33,709.00 | 33,709.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 142,419.50 |
| | | | | +16% I.V.A. | 22,787.12 |
| | | | | TOTAL M.N. | 165,206.62 |

PRECIOS: Los precios indicados se entienden en Moneda Nacional para efectuar el servicio en el equipo ubicado en los laboratorios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En la Ciudad de México, Distrito Federal

El precio total indicado no incluye el 16% de I.V.A. y será facturado por separado como arriba indicado.

TIEMPO DE ENTREGA: La ejecución del servicio será realizado a los 35 días hábiles después de recibido su pedido

CONDICIONES DE PAGO: El pago del servicio se efectuara 20 días naturales después de la presentación de nuestra Factura Original mediante deposito Interbancario.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: Una garantía de 30 días naturales después de la fecha de ejecución y aceptación del servicio realizado.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 60 Días a partir de la fecha de la presente cotización.

Esperando haber satisfecho sus requerimientos técnico-económicos y de que nuestra propuesta cuente con su aprobación y de vernos favorecidos con su amable pedido, aprovechamos la presente para ponernos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información sobre el particular.

En espera de continuar contando con su confianza en la prestación de nuestros servicios, nos es grato quedarnos pendiente de sus noticias sobre el particular

Muy atentamente

PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A.

LIC. ABEL CRUZ CARVAJAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/120/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/120/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PERKIN ELMER DE MEXICO, S.A. A EFECTO DE QUE REALICE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI DE LA COCTI."

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 0952 1761 1 2040/RM-127/1150 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2010 (ANEXO 1), EL LIC. LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPO ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI" DE LA COCTI.", ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 4, DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ❖ ANEXO 5, CRITERIOS DE EVALUACION
- ❖ ANEXO 6, PROPUESTA DEL PROVEEDOR

ANEXOS

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/120/10.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/120/10.

[Handwritten signatures and initials]

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

| | EQUIPO | NÚM. INV. | MARCA | MODELO | NÚM. SERIE | CORRECTIVO | PRECIO |
|---|---|------------|--------------|-------------|------------|------------|--|
| 1 | ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI | 1999041430 | PERKIN ELMER | SPECTRUM GX | 54004-5-6 | X | Subtotal \$ 142,419.50 IVA \$ 22,787.12 TOTAL \$ 165,206.62 |

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



153

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/120/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.

TERCERO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/120/10 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

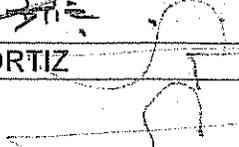
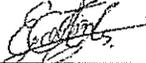
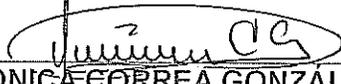
| | |
|---|--|
| PROVEEDOR PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A | ANEXOS REPRESENTANTE DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO LIC. ABEL CRUZ CARVAJAL |
|---|--|



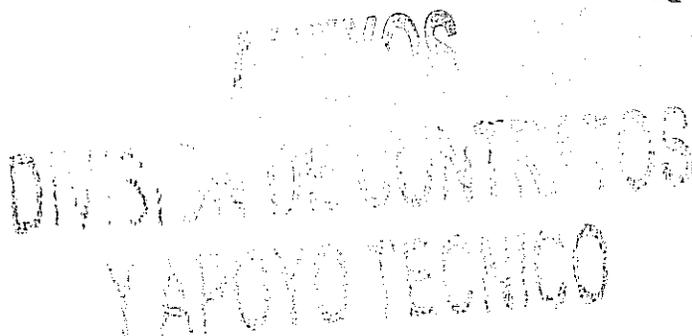
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/120/10
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

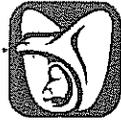
POR EL IMSS: -----

| | |
|---|--|
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES |  JAIME SUÁREZ ORTIZ |
| REPRESENTANTE DE LA COCTI |  |
| | LIC. GUSTAVO SANTA MARÍA LARA |
| |  CONCEPCIÓN ESCARTÍN GUZMÁN |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS |  ALEJANDRO ROJANO MORAL |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |  MÓNICA GORREA GONZÁLEZ |
| | NO ASISTIÓ |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/120/10, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2010.


 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Y APOYO TÉCNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LISTA DE EQUIPOS QUE
REQUIEREN LOS SERVICIOS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO:

Contratación del servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el Instituto.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

LUGAR PARA REALIZAR EL SERVICIO

El prestador del servicio se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), al teléfono 57-54-65-90.

El proveedor deberá garantizar por escrito el servicio proporcionado por un plazo de un año a partir de la realización del mismo.

PLAZO PARA EL SERVICIO:

Para efectos del párrafo anterior, los proveedores adjudicados deberán prestar los servicios a partir de emitido el fallo, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la COCTI.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El prestador del servicio se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen las maniobras en el sitio de los trabajos.

Para los equipos que requieran calibración de instrumentos o de equipo, el prestador del servicio, deberá estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. o por un Organismo de Certificación en la variable a calibrar.

El prestador del servicio deberá entregar una vez concluidos los trabajos una hoja de reporte del servicio realizado en la que se indique descripción del equipo o instrumento número de serie del equipo o instrumento, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio así como los informes de calibración.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características de estos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios a realizar no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, para los trámites correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

PRECIO:

Los prestadores del servicio deberán cotizar los trabajos con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de su presentación y durante la vigencia de la realización de estos o del contrato si así procede.

PAGOS:

El pago se realizará 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, firma del proveedor así como del Dr. Rodolfo de Mucha Macías, Administrador del Contrato, así como sello de la Clave Presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

El prestador del servicio podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los trabajos realizados a través del esquema electrónico intrabancario, que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Tesorería del IMSS, sita en Durango 167, 1er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D. F., de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, los prestadores del servicio podrán solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio deberá acreditar, haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la realización total de los trabajos que le hayan sido requeridos mediante el contrato correspondiente, en el entendido de que no serán pagados los trabajos parciales que realice el prestador del servicio, respecto de la totalidad de los mismos que le hayan sido requeridos en el contrato respectivo, por lo que en caso de presentar facturas por concepto de trabajos parciales sobre un requerimiento, estas le serán rechazadas.

Los prestadores del servicio que realicen trabajos al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

(cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

ANTICIPOS Y PAGOS PARCIALES:

No se otorgaran anticipos ni pagos parciales

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

GARANTIAS

GARANTÍA DEL SERVICIO:

El prestador del servicio deberá garantizar el servicio proporcionado por escrito por un plazo de un año. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos.

El prestador del servicio se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, el prestador del servicio se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción del Instituto, para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

La garantía otorgada por el prestador del servicio comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor se obliga a otorgar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada un de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo.

PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La pena convencional por atraso será por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, aplicado al valor del servicio prestado con atraso al amparo del Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS**

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

CRITERIO DE EVALUACIÓN PROPUESTO POR LA COORDINACIÓN SOLICITANTE:

El criterio a utilizarse será el "Método Binario", en el cual el proveedor (es) adjudicado (s) deberá (n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados establecidos en el cuerpo de la presente ficha técnica.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La persona responsable para la Administración del contrato, es el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se anexan tres dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números 0000013259-2010, 0000013261-2010 y 0000017486-2010, por los siguientes montos \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES: A continuación se relacionan los equipos que requieren los servicios de Calibración y Mantenimiento:

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|--------------|-------------------|------------|-----------|----------------------|-----------|---------------|------|----------------|------------|--------------------|-------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | COMPARADOR ÓPTICO | 1982052037 | DELTRONIC | IMAGE MASTER330A-DEO | 5180607 | | X | \$16,300.00 | \$2,608.00 | \$18,908.00 | POTELEC, SA DE CV |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$18,908.00 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|----------------------------|---------------------------------------|------------|-----------------|-------------|----------------------------|---------------|------|----------------|------------|--------------------|------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | PATRÓN: TERMOMIGRÓMETRO | | ASL | PS01-F250RH | 1033/01056 = 2611-008-1279 | | X | \$9,500.00 | \$1,520.00 | \$11,020.00 | INMET |
| 2 | TERMOMIGRÓMETRO | 199443046 | VAISALA | HM136 | 629670 | X | | \$1,760.00 | \$272.00 | \$1,972.00 | |
| 3 | BARÓMETRO | | DRUCK | DP1141 | 567-98-02 | X | | \$2,200.00 | \$352.00 | \$2,552.00 | |
| 4 | RESISTENCIA DE FT | | KAYE | M2806 | 30202 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 5 | RESISTENCIA DE FT | | KAYE | M2806 | 31201 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 6 | MANÓMETRO | | GE DRUCK | DP 1802 | 802006070 | X | | \$1,785.00 | \$285.60 | \$2,070.60 | |
| 7 | UNIDAD DE BASE DE TERMÓMETRO | | HARD SCIENTIFIC | 1560 | A69571 | X | | | | | |
| 8 | MÓDULO DE 12 CANALES | | HARD SCIENTIFIC | 2566 | A69686 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 9 | MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE FT | | HARD SCIENTIFIC | 2560 | A69944 | X | | | | | |
| 10 | BALANZA GRANATARIA | 1993403658 | SARTORIUS | LC62000 | 30121918 | X | | \$3,150.00 | \$504.00 | \$3,654.00 | |
| 11 | BALANZA ANALÍTICA | 1993403657 | SARTORIUS | BA160P | 20403377 | X | | \$3,150.00 | \$504.00 | \$3,654.00 | |
| 12 | BAÑO SECO DE TEMPERATURA | 1993402377 | KAYE | HTR-1050 | 93402377 | X | | \$4,200.00 | \$672.00 | \$4,872.00 | |
| 13 | CRONÓMETRO | | COLE PARMER | 9440-20 | SIN NÚMERO | X | | \$1,100.00 | \$176.00 | \$1,276.00 | |
| 14 | BARÓMETRO | | COLE PARMER | 68370-2G | SIN NÚMERO | X | | \$1,050.00 | \$168.00 | \$1,218.00 | |
| 15 | HIGROMETRO | | FLUKE | 1620 | A69250 | X | | \$1,575.00 | \$252.00 | \$1,827.00 | |
| 16 | ESTROBOSCOPIO | | MONARCH | TACH4A | 1130566 | X | | \$1,500.00 | \$240.00 | \$1,740.00 | |
| 17 | CÁMARA DE HUMEDAD RELATIVA | 1986417768 | HOT PACK | 435300 | 6422B | | X | \$37,750.00 | \$6,040.00 | \$43,790.00 | |
| TOTAL MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | \$92,869.60 | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|--|---------------------------------------|-----|-----------------|---------|------------|---------------|------|----------------|----------|--------------|------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
| 1 | BARÓMETRO | | DRUCK | DP1141 | 567-98-02 | X | | \$2,200.00 | \$352.00 | \$2,552.00 | INYMET |
| 2 | MANÓMETRO | | GE DRUCK | DP 1802 | B020006070 | X | | \$1,785.00 | \$285.60 | \$2,070.60 | |
| 3 | UNIDAD DE BASE DE TERMÓMETRO | | HARD SCIENTIFIC | 1560 | A69571 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 4 | MÓDULO DE 12 CANALES | | HARD SCIENTIFIC | 2566 | A69686 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 5 | MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT | | HARD SCIENTIFIC | 2560 | A69944 | X | | \$3,800.00 | \$608.00 | \$4,408.00 | |
| 6 | CRONÓMETRO | | COLE PARMER | 9440-20 | SIN NÚMERO | X | | \$1,100.80 | \$176.00 | \$1,276.00 | |
| 7 | ESTROBOSCOPIO | | MONARCH | TACHA | 1130566 | X | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| TOTAL CALIBRACIÓN | | | | | | | | | | \$20,862.60 | |
| TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN INYMET | | | | | | | | | | \$113,732.20 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|-------------------|-----|--------------------------------|--------|-----------|---------------|------|----------------|----------|------------|------------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | SENSOR DE OXÍGENO | | INTERNATIONAL SENSO TECHNOLOGY | SM-95 | | X | | \$5,000.00 | \$800.00 | \$5,800.00 | GAS CARE, S.A. DE C.V. |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$5,800.00 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|---------------------------------------|------------|------------------------|-------------|------------------------------|---------------|------|----------------|----------|-------------|--|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | PATRÓN: TERMOHIGRÓMETRO | | ASL | PS01-F250RH | 1033/01056 =2611-008-1279 | | X | \$1,900.00 | \$304.00 | \$2,204.00 | CALIBRACIÓN E INSTRUMENTACIÓN PROFESIONAL S.A. DE C.V. |
| 2 | BARÓMETRO | | DRUCK | DP1141 | 567-98-02 | X | | \$1,850.00 | \$296.00 | \$2,146.00 | |
| 3 | BALANZA DE PESOS MUERTOS | | PRESSUREMENT S LIMITED | T3400/3VP | 12067-99 | X | | \$5,300.00 | \$848.00 | \$6,148.00 | |
| 4 | UNIDAD DE BASE DE TERMÓMETRO | | HARD SCIENTIFIC | 1560 | A69571 | X | | \$1,400.00 | \$224.00 | \$1,624.00 | |
| 5 | MÓDULO DE 12 CANALES | | HARD SCIENTIFIC | 2566 | A69686 | X | | \$1,400.00 | \$224.00 | \$1,624.00 | |
| 6 | MÓDULO DE 2 CANALES RESISTENCIA DE PT | | HARD SCIENTIFIC | 2560 | A69944 | X | | \$1,400.00 | \$224.00 | \$1,624.00 | |
| 7 | BALANZA GRAMATARIA | 1993403658 | SARTORIUS | LC62000 | 30121918 | X | | \$1,200.00 | \$192.00 | \$1,392.00 | |
| 8 | BALANZA ANALÍTICA | 1993403657 | SARTORIUS | BA160P | 20403377 | X | | \$1,400.00 | \$224.00 | \$1,624.00 | |
| 9 | BAÑO SECO DE TEMPERATURA | 1993402377 | KAYE | HTR-1050 | 93402377 | X | | \$1,600.00 | \$256.00 | \$1,856.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$20,242.00 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|---------------------|--|------------|-------------|---------|-----------|---------------|------|----------------|------------|------------|--|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | EQUIPO PARA PULIDO ELECTROLITICO | 1995400253 | JEAN WIRTZ | POLIMAT | 3.059395 | | X | \$6,720.00 | \$1,075.20 | \$7,795.20 | METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ |
| TOTAL MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | \$7,795.20 | |
| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
| 1 | DURÓMETRO ROCKWELL MARCA ACCO WILSON A,B,C | 1981120655 | ACCO WILSON | 4TT | 29371281 | X | | \$7,550.00 | \$1,208.00 | \$8,758.00 | METROLOGÍA INDUSTRIAL Y/O SILVIA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ |
| TOTAL CALIBRACIÓN | | | | | | | | | | \$8,758.00 | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|---|--------|-----|-------|--------|-----------|---------------|------|----------------|-----|-------------|------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| TOTAL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN METROLOGÍA INDUSTRIAL | | | | | | | | | | \$16,553.20 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|-------------------|------------|----------|--------|-----------|---------------|------|----------------|------------|-------------|--------------------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | COMPARADOR ÓPTICO | 1993402007 | MITUTOYO | PJ300 | 180114 | | X | \$10,939.00 | \$1,750.24 | \$12,689.24 | MITUTOYO MEXICANA S.A. DE C.V. |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$12,689.24 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|---|------------|--------------|-------------|-----------|---------------|------|----------------|-------------|-------------|-----------------------------|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI | 1999041430 | PERKIN ELMER | SPECTRUM GX | 54004-5-6 | | X | \$82,450.00 | \$13,192.00 | \$95,642.00 | PERKIN ELMER DE MEXICO S.A. |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$95,642.00 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | MANTENIMIENTO | | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|--|------------|--------------------------------|------------|-----------|---------------|------|----------------|------------|-------------|--|
| | | | | | | PREV | CORR | | | | |
| 1 | ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C | 1996403320 | SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS | SPECTROLAB | 4E/0135 | | X | \$45,800.00 | \$7,328.00 | \$53,128.00 | SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$53,128.00 | |

| PROG | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE PROVEEDOR |
|-------|------------------------------------|------------|------------------------|---------------|--------------------------|-------------|----------------|-------------|--------------|---------------------------------------|
| 1 | MICROMETRO DE OBJETO | | CARL ZEISS | AXIOSCOP | 474026-000-000 | X | \$5,005.00 | \$800.80 | \$5,805.80 | CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) |
| 2 | MICROMETRO CON RETÍCULA | | CARL ZEISS | AXIOSCOP | 474068-000-000 | X | \$5,005.00 | \$800.80 | \$5,805.80 | |
| 3 | TERMOMIGRÓMETRO | 199443046 | VAJSALA | HM136 | 629670 | X | \$18,460.00 | \$2,953.60 | \$21,413.60 | |
| 4 | BARÓMETRO | | DRUCK | DP1141 | 567-98-02 | X | \$6,930.00 | \$1,108.80 | \$8,038.80 | |
| 5 | BALANZA DE PESOS MUERTOS | | PRESSUREMENT S LIMITED | T3400/3VP | 12067-99 | X | \$9,560.00 | \$1,532.80 | \$11,112.80 | |
| 6 | MANÓMETRO | | GE DRUCK | DP 1802 | 8020006070 | X | \$13,860.00 | \$2,217.60 | \$16,077.60 | |
| 7 | PESA 2 KG TIPO E1 | 1994401804 | SARTORIUS | YCW- 621 | 30603284 | X | \$2,430.00 | \$388.80 | \$2,818.80 | |
| 8 | PESA 5 KG TIPO E1 | | SARTORIUS | YCW651 | 30603294 | X | \$2,450.00 | \$392.00 | \$2,842.00 | |
| 9 | PESA 2 KG TIPO E2 | 1998403440 | SARTORIUS | YCW622-00 | 70625348 | X | \$2,010.00 | \$321.60 | \$2,331.60 | |
| 10 | PESA 5 KG TIPO E2 | 1998403441 | SARTORIUS | YCW-652-00 | 30803530 | X | \$2,020.00 | \$323.20 | \$2,343.20 | |
| 11 | HIGROMETRO | | FLUKE | 1620 | A69250 | X | \$18,460.00 | \$2,953.60 | \$21,413.60 | |
| 12 | ESTROSCOPPIO | | MONARCH | TACH4A | 1130566 | X | \$2,830.00 | \$452.80 | \$3,282.80 | |
| 13 | PATRÓN: TERMOMIGRÓMETRO | | ASL | PS01-F250RH | 1033/01055-2611-008-1279 | X | \$18,460.00 | \$2,953.60 | \$21,413.60 | |
| 14 | RESISTENCIA DE PT | | KAYE | M2805 | 30202 | X | \$12,940.00 | \$2,070.40 | \$15,010.40 | |
| 15 | RESISTENCIA DE PT | | KAYE | M2805 | 31201 | X | \$15,540.00 | \$2,486.40 | \$18,026.40 | |
| 16 | JUEGO DE PESAS 1 HG A 1 KG TIPO E1 | | SARTORIUS | YCS-01-611 | 30600531 | X | \$82,690.00 | \$13,230.40 | \$95,920.40 | |
| 17 | JUEGO DE PESAS 1 HG A 1 KG TIPO E2 | 1998403442 | SARTORIUS | YCS-01-612-00 | 30628878 | X | \$72,190.00 | \$11,550.40 | \$83,740.40 | |
| TOTAL | | | | | | | | | \$337,397.60 | |

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE |
|-------|--------|-----|-------|--------|-----------|-------------|----------------|-----|-------|--------|
|-------|--------|-----|-------|--------|-----------|-------------|----------------|-----|-------|--------|

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

-508

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

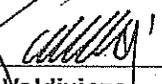
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE |
|-------|--|------------|---------|--------|-----------|-------------|----------------|------------|-------------|--|
| 1 | JUEGO DE BLOQUES 89 PIEZAS GRADO 2. | 1998403-H2 | STARRET | R588A1 | 1285.23 | X | \$10,680.00 | \$1,708.80 | \$12,388.80 | ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES DE CALIBRACIÓN, S.C. |
| TOTAL | | | | | | | | | \$12,388.80 | |

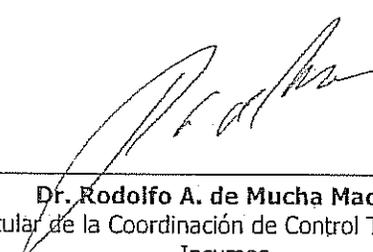
| PROG. | EQUIPO | NNI | MARCA | MODELO | NO. SERIE | CALIBRACIÓN | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL | NOMBRE |
|-------|-------------------------------|-----|-----------|--------------|-----------|-------------|----------------|----------|------------|------------------------------------|
| 1 | PESA INDIVIDUAL DE 1 MG E2 | | SARTORIUS | YC501-612-00 | 60328978 | X | \$2,000.00 | \$320.00 | \$2,320.00 | METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V. |
| TOTAL | | | | | | | | | \$2,320.00 | |

Cabe mencionar, que la contratación de los servicios anteriormente detallados, son necesarios con el propósito de cumplir con las metas y objetivos previamente establecidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos:

ATENTAMENTE

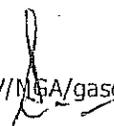

Lic. Luis Romero Valdiviezo,

Coordinador Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Médicas.


Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías.

Titular de la Coordinación de Control Técnico de
Insumos.

RADMM/GSL


LRV/MGA/gasg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO